ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO

CALIFICA CONDICION PARA TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR PRESENTACION DE CINE AL AIRE LIBRE EN PROGRAMA DE VERANO.

DECRETO Nº: 258

CHILLAN VIEJO, O de FEBRERO 2010.-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Los decretos Alcaldicios N° 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombre y delega atribuciones al administrador municipal, respectivamente; el decreto nº 2440 del 24.12.2009 que aprueba el presupuesto municipal 2010. Ley 19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. Ley bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicada en el diario oficial, publicada en el diario oficial el 30 de julio del 2003.

CONSIDERANDO

- 1.- El art. 10 inciso nº 8 del reglamento de la ley Nº 19.886.
- 2.- La necesidad de proyectar en pantalla gigante cine
- familiar en el marco de las actividades de verano.
 - 3.- Decreto nº 40 del 08 de enero, que aprueba "Programa
- Viva el verano en Chillán Viejo".
- 4. El proveedor tiene condición de tener disponibilidad inmediata y flexibilidad de acuerdo al programa.
 - 5.- El monto del servicio no excede las 10 UTM de acuerdo al

reglamento de compras.

DECRETO:

1- APRUEBASE el trato directo por el monto de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) para la cancelación de los insumos requeridos, a nombre del proveedor, Luís Parada Saldías, Rut: 8.165.799-8

2- El Gasto se cargará a la cuenta 22.08.011 de producción de eventos. Según D.A Nº 40 del 08 de enero, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMENIQUESE Y ARCHIVESE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FBCH/PAQ/JALS/jals.

DISTRIBUCIÓN: Administrador Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, Dideco, Of. Partes.